

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que el pagador del Club Atlético Bucaramanga, comunico sobre el descuento realizado al salario del demandado en el presente asunto, así mismo solicita que se corrija el NIT. de la parte ejecutante en el oficio donde se le informó el embargo de salario decretado y que se le indique el monto hasta el cual se debe cubrir la deuda

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: DAYRO MAURICIO MORENO GALINDO
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00062-00
Interlocutorio No. 357

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento el memorial al que anexa recibo de consignación de dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal para realizar la liquidación del crédito.

El abono se realizó de la siguiente forma:

El día 1 de abril de 2022 por valor de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos (\$2.354.518)¹

Por otro lado, líbrese nuevamente el oficio dirigido al pagador del Club Atlético Bucaramanga, corrigiendo el NIT demandado.

Por último, infórmese al pagador sobre la solicitud para conocer el monto de la deuda, no es procedente, puesto que, en la comunicación de la medida de embargo del salario, se le informo sobre la proporción de descuento determinada por la ley y la medida se debe aplicar hasta que se le informe sobre el levantamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:****Geovanny Paz Meza**
Juez

¹ Archivo No.22 C02Medidas

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd00fd2c1ab230f9022ba80e3a7bed1ba2aac73f15f0f129e5fca6e7a194444

Documento generado en 13/05/2022 03:08:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**